

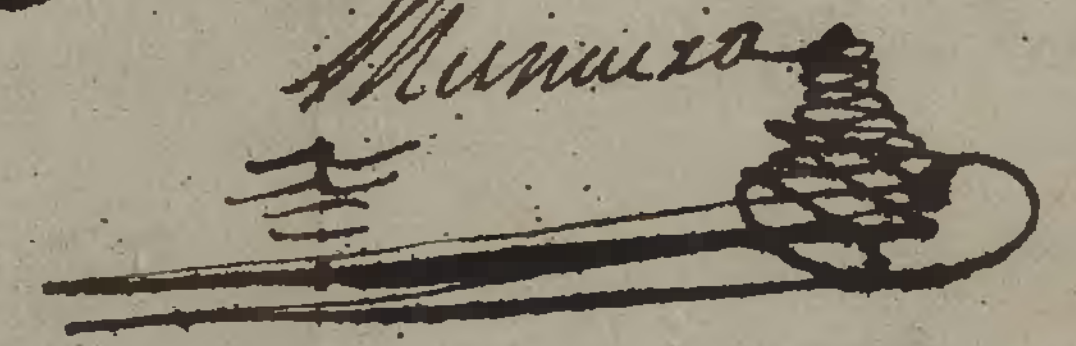


SEELLO DE LA CIUDAD DE VIENTE
MARAVILLAS AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y OCHO.

El Dho. Regido de esta Villa en la forma que en
dho. lugar en dho. año Vno y noventa y cinco
en un bando de buena echa y o de la villa de abaraca
las Campañas de esta Villa de carne de cabra y a el
Garcia que en esta dha. Villa de ofiye, des de el año que
do de setenta y quatro y no incluye aca fin de de
Hijos de el y unido a el que fue obligacion
que a el en dho. año y aca como en una de las dhas. ayas
yo de sus quartos cada una libra de carne de cabra y
de de luego en Beneficio de el comun y unido a el
exigida obligacion. me obligo a dar cada una libra de dho.
exigida ayas de un quarto cada una libra a Vno y no
y unido a el de admitir en dha. Villa y que si
alguno no se cumple de ayos y unido en esta que
Jurado quize a el en el regido y unido a el

Por la Villa

Don Juan
Munoz



Auto - Lo que se manda y a dho. Comonido que se ayos
en el beneficio que fue de el comun admitir la Cruz
de lo que no ma. en la obra de que se ayos de el
gajne la obra de que se ayos de el

